

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN ANUAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS PCI EN INSTALACIONES DE CANTUR S.A. EJERCICIOS 2023 Y 2024.**

ACTA Nº 2

Exp.23.0569.CA.SE.

**ACTA DEL RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN ANUAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS PCI EN INSTALACIONES DE CANTUR S.A. EJERCICIOS 2023 Y 2024.**

Siendo las 08:50 h del día **14 de Diciembre de 2023**, en la sede de la Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística SA, c/ Albert Einstein, 4-2ª planta de Santander, se reúne la MESA DE CONTRATACION, designada por el Órgano de Contratación en fecha 6 de Octubre de 2023 para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

**PRESIDENTA: Dña. Carolina Arnejo Portilla**, Directora jurídica de Cantur, S.A., por delegación del Consejero delegado y Director General de Cantur, S.A.

**VOCALES:**

**D. Santiago Gutiérrez Gómez**, Director Económico-Financiero CANTUR, S.A.

**D. Carlos Hernández de Sande de Prada**, Coordinador de Contratación y Compras de CANTUR, S.A.

**D. Antonio Manjón García**, Director de Seguridad de CANTUR, S.A.

**SECRETARIA: Dña. Carolina Arnejo Portilla**, en sustitución de Dña. Alejandra San Martín Mediavilla, Técnico Jurídica de Cantur, S.A.

Por la Presidenta y asesora jurídica de la Mesa, Dña. Carolina Arnejo Portilla, se informa que el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. ha delegado la presidencia de la mesa al no poder asistir a la misma por motivos de agenda sobrevenidos. Igualmente informa que de acuerdo con la Resolución de Nombramiento de la Mesa, igualmente asumirá las funciones de secretaria de la Mesa, por ausencia de la técnico jurídica de Cantur, S.A., por motivos sobrevenidos.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del Contrato de

contrato de servicios para la revisión anual de equipos y sistemas PCI en instalaciones de Cantur S.A. ejercicios 2023 y 2024.

Se informa a los miembros de la Mesa y al licitador presente que en fecha 27 de Octubre de 2023, se acordó por los miembros de la mesa requerir a la mercantil COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L. para a fin de que justificara la oferta en presunción de anormalidad presentada. De acuerdo con lo antedicho, en fecha 7 de Noviembre de 2023, se requiere a la mercantil reseñada a fin de que en el plazo de cinco días hábiles procediera a justificar la oferta presentada en presunción de anormalidad para el contrato de referencia.

Con fecha 9 de Noviembre de 2023 se recibe por correo electrónico la justificación requerida al citado licitador, la cual se remite al Director de Seguridad de Cantur, S.A. , y al Director Económico y financiero de CANTUR, S.A. para la emisión del correspondiente informe; emitiéndose los mismos en fecha 14 de Diciembre de 2023, respectivamente.

Por la Presidenta y asesora jurídica de la Mesa de contratación se informa a los miembros de la Mesa que la licitadora COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L., en el informe requerido para la justificación de la oferta en presunción de anormalidad, claramente indica que en su oferta económica no estaban incluidas las partidas siguientes:

4. *“Que en el importe de la oferta **NO incluimos las partidas que se registrarán por peticiones de CANTUR o presupuestos previos** “en función de incidencias, necesidades puntuales, subsanaciones o incidencias urgentes”. Tales circunstancias son desconocidas en el momento de la presentación de esta oferta y, por tanto, imposibles de valorar.*

5. **Las partidas que no están incluidas** en nuestra oferta son las indicadas en el PPTP en los puntos siguientes:

. 3.4 **Reposición de cartelería de señalización PCI** (suministros a petición de CANTUR): 600 euros anuales

. 3.5 **Subsanaciones urgentes de Equipos PCI** (presupuesto previo): 8.000 euros anuales

Entendemos que estos capítulos forman parte de una **“bolsa económica”** que puede ser usada parcialmente, totalmente, o, puede no ser utilizada, pero siempre bajo demanda y en situaciones que actualmente se desconocen.

6. Por tanto, la oferta económica presentada por importe total de 38.185,18 euros, como se como se refleja en el desglose posterior que se adjuntó, **no incluye en ningún caso** la reposición de cartelería de señalización PCI que (a petición de CANTUR) ni las

*subsanaciones urgentes de Equipos PCI que requerirán presupuesto previo y aceptación por parte de CANTUR.”*

Los informes técnicos y económicos precitados de fecha 14 de Diciembre de 2023, reflejan lo indicado y añaden que no se contemplan las partidas que se exigían en los pliegos que regían la contratación.

Por parte de COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L. se concluye en su informe que:

*[...] Siguiendo el razonamiento anterior, si al desglose de nuestra oferta añadiésemos las partidas “Reposición de cartelería de señalización PCI” y “Subsanaciones urgentes de equipos PCI” (por sus **importes máximos anuales** ya que actualmente se desconoce cuáles serán, por un lado las peticiones de señalización que hará CANTUR, y por otro, las subsanaciones urgentes que habrá que acometer con posterioridad a presupuesto previo), el importe final de nuestra oferta quedaría como sigue:*

- *Revisión de extintores y bies (2 años): 4.572,00 euros*
- *Retimbrados primer año: 1.214,00 euros*
- *Retimbrados segundo año: 2.180,00 euros*
- *Revisiones centrales DCI (2 años): 23.592,00 euros*
- *Importe máximo anual reposición señalización PCI (primer año): 600,00 euros*
- *Importe máximo anual reposición señalización PCI (segundo año): 600,00 euros*
- *Importe máximo anual Subsanaciones o incidencias urgentes (primer año): 8.000,00 euros*
- *Importe máximo anual Subsanaciones o incidencias urgentes (segundo año): 8.000,00 euros*

**Total neto oferta: 48.758,00 euros**

**Iva 21%: 10.239,18 euros**

**Total oferta: 58.997,18 euros”**

En éste sentido, por la asesora jurídica de la Mesa se indica que **a la vista del informe de la licitadora precitada, claramente no ha incluido en su oferta económica las partidas “a necesidades” que se establecen en los pliegos, y la licitadora en éste sentido lo indica expresamente, lo que supone un incumplimiento a la hora de presentar su oferta, ya que no oferta lo requerido por Cantur, S.A.** Por otra parte, igualmente informa que **la oferta económica no puede ser subsanada o corregida, ya que supone una modificación de la oferta que contraviene**

la normativa en materia de contratación pública y jurisprudencia y doctrina de los tribunales y que supondría una clara desventaja para el resto de licitadores.

En éste sentido, se informa igualmente que, en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

**“Artículo 139. Propositiones de los interesados.**

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A la vista de lo expuesto, los miembros de la mesa dan cuenta de los informes de fecha 14 de Diciembre de 2023 antedichos, y de lo alegado por al asesora jurídica de la Mesa y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente se acuerda que la licitadora COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L., no solo no ha procedido a justificar su oferta en presunción de anormalidad, sino que expresamente ha expuesto que no ha ofertado a la totalidad de lo requerido en los pliegos que han regido la contratación, por ello, y en base a lo antedicho, acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.

Con carácter previo a la exclusión y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 LCSP, se acuerda elevar al órgano de contratación el rechazo de la justificación de la oferta presentada por COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS S.L.

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, accediendo a la reunión el representante de PCISELANOR S.L.

A continuación, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continuarían en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

<u>CRITERIO 1</u>		<b>OFERTA ECONOMICA</b>		
			OFERTA MAS BAJA	51.306,24
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
ABRA SGURIDAD SLU	EXCLUIDO			-
ELEC NOR SERV. Y PROYECTOS SAU	63.430,57	80,89		-13,52
COMERCIAL ELEC Y SEGURIDAD SL	52.261,68	98,17		3,77
INV SISTEMAS Y SOL SEG SL	EXCLUIDO			
CHUBB IBERIA SL	EXCLUIDO			
INST TEC Y MONTAJES SEG. SL	52.060,31	98,55		4,15
PCISELANOR SL	51.306,24	100,00		5,60
COSMOS PROT. INCENDIOS SL	EXCLUIDO			-94,40
<b>MEDIA</b>	<b>43.811,76</b>	<b>94,40</b>		

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

**Primero:** Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la mercantil **PCISELANOR S.L.** por importe total y máximo de **51.306,24€ iva no incluido**, y según la oferta presentada y los pliegos que rigieron la licitación del Expediente de referencia

**Segundo:** Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de **PCISELANOR S.L.** y una vez aprobada, requerir a la mercantil para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en el personal del departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **PCISELANOR S.L.**

**Tercero:** Clasificar en segundo lugar a la licitadora **INSTALACIONES TÉCNICA MONTAJES DE SEGURIDAD S.L.** y en tercer lugar a la licitadora **COMERCIAL ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD S.L.**

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09:05 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.

**PRESIDENTA y VOCAL y SECRETARIA**

**VOCAL**

**Carolina Arnejo Portilla.**

**Santiago Gutiérrez Gómez**

**VOCAL**

**VOCAL**

**Carlos Hernández de Sande**

**Antonio Manjón García**